ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO I EDICIÓN: 8516

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

17 DE ABRIL DE 2024

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11455

ACUERDO

TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 3, 9, FRACCIÓN V, 30, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 2, 3, 9, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y ACORDE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 8 de junio de 1987, el Gobernador del Estado, Enrique González Pedrero, otorga a Manuel Pinto Mier y Concha, nombramiento como Notario Público Número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, época 6ª, edición 4674, 27 de junio de 1987.

II. El 14 de marzo de 2024, se recibe en este despacho de Gubernatura, escrito signado por Manuel Pinto Mier y Concha, mediante el cual presenta formal renuncia a su cargo como Notario Público Número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

III. El 19 de marzo de 2024, Manuel Pinto Mier y Concha, comparece de manera personal ante la Dirección General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno y ratifica el contenido y firma del escrito de renuncia, referido en el punto anterior.

TABASCO

CONSIDERANDO

I. El artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, confiere al Titular del Poder Ejecutivo, la facultad de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial. De conformidad con el artículo 2, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el ejercicio del notariado esta a cargo del Poder Ejecutivo. Por delegación, se encomienda a profesionales del derecho en virtud de la patente que se otorga.

II. Ante la renuncia de Manuel Pinto Mier y Concha, como Notario Público Número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, se actualiza la hipótesis prevista en los artículos 63, 64, 65 y 128, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, consistente en la clausura del protocolo. Por tanto, debe revocarse el nombramiento publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 6ª, edición 4674, 27 de junio de 1987.

III. De lo anterior, la Dirección General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, debe designar Interventor en representación del Ejecutivo del Estado para realizar clausura del protocolo de la Notaría Pública Número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, levantando acta que contenga riguroso inventario en términos de la referida ley notarial.

IV. Derivado de la renuncia de Manuel Pinto Mier y Concha, como Notario Público Número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, a partir de la

TABASCO

suscripción del presente acuerdo, deben suspenderse los servicios de la función notarial que proporciona el notario a los habitantes de esa demarcación.

Por lo expuesto y fundado, se emite:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 30, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 9, 16, párrafo tercero, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 9, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, se revoca el nombramiento con efectos de patente para ejercer la función de Notario Público Número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, otorgado por el Gobernador del Estado a Manuel Pinto Mier y Concha, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, época 6ª, edición 4674, 27 de junio de 1987.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, a partir de la suscripción del presente acuerdo, quedan suspendidos los servicios notariales que proporciona el notario público número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, Manuel Pinto Mier y Concha, a los habitantes de esa demarcación.

TERCERO. Se instruye al Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, para que a través de los titulares de la Dirección de Servicios Legales y Notariales, encargado del despacho de la Subdirección del Archivo General de Notarías y

TABASCO

Departamento de Supervisión e Inspección a Notarías, en el ámbito de su competencia, procedan en lo inmediato, a todas las acciones y diligencias necesarias, a que se constriñen los puntos, segundo, tercero y cuarto de los considerando del presente acuerdo, respecto a la clausura del protocolo notarial.

CUARTO. A partir de la publicación de este acuerdo, el licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, puede tramitar la devolución de la fianza a favor del fisco del Estado, que en su momento consigna para garantizar el ejercicio de su función notarial, observando las disposiciones de los artículos 113, fracción III y 114, del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

QUINTO. El presente acuerdo surte efectos legales a partir de la suscripción y debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Notifíquese de forma personal. **Cúmplase.**

EXPEDIDO EN PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A 8 DE ABRIL DE 2024.

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE TABASCO

TABASCO

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA DE FIRMAS. Del acuerdo de renuncia de Manuel Pinto Mier y Concha, como notario público número 3, con adscripción en el municipio de Huimanguillo, Tabasco y suspensión del servicio notarial a los habitantes de esa demarcación.

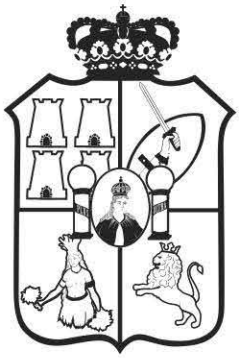

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: b5pb5lDg3FlZVnkHqioRwrIdxGH7X9Aq7CE66kviklGHlSr4AHpx1g8ry543a6Z7u1k8Qk3YV5Wy
CSJT5dxODrR+ZituTn74GxTyLH/uHRfwqtjvQvROTny/+fIUWSyevXc2rhL5kSAaEQcwp/qFNW2VKdcbt6nY7r0lZE
CND4t6/kyAWRCWpqwrlJAZsK0DyA6IALDZ7S15uYpWTfcpyBjk0uqEsIcZpahO6DyxzdZD9B0s8Q0aC6crMximNI
mu2S1SIUa7xpx7ffOJlVsM13yS+6NYym1j4sualIwI6zP67KICHZtXZXXyOnC8lUI1QbRZlyq7YiXZFMomiHwQeg==